



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO RAD. No. **2023-00025**

Teniendo en cuenta que la solicitud de cautelas que presentó la parte ejecutante a folio que antecede se ajusta a las previsiones dispuestas en el artículo 593 del C. G. del P., el Juzgado,

DECRETA:

El EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea la demandada **Francia Elena Vargas Muñoz**, en cuentas de ahorros y corrientes en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de cautelas. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la proporción legal y los límites de inembargabilidad para las cuentas de ahorro de conformidad con las circulares que expide para tal fin la Superintendencia Financiera. Oficiése en los anteriores términos.

Se limita las medidas cautelares a la suma de **\$416.637.000,00**.

La memorialista del escrito que antecede deberá estarse a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Yapn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 014, hoy 21 de febrero de 2023.

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario